



RADICADO : 2023-00143
PROCESO : VERBAL

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, pendiente para su admisión. Sírvese proveer.
Barranquilla, 10 de abril de 2023.

MAYRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00143
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : NEVIS MARÍA TORRES REALES
DEMANDADO : JHON ALBERTO CUETO ESCORCIA
PROVIDENCIA : AUTO INADMITE DEMANDA

Vista la presente demanda EJECUTIVA para su admisión, la cual una vez revisada se aprecia la necesidad de mantenerla en secretaría en atención a lo siguiente:

- **Debe acompañarse avalúo catastral**

En atención a lo establecido en el artículo 26, numeral 3º del CGP, debe acompañarse avalúo catastral del inmueble objeto del contrato de compraventa.

Por lo anterior se mantendrá la demanda en secretaría por el término de cinco, (05) días para que se subsane.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. **INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA a fin de que aclare las inconsistencias que se aprecian en la demanda, para lo cual dispone de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bac497e86cf944fb0edb3de35514d7fcd467e15ba9881ce9f75c8b6751c13b4**

Documento generado en 10/04/2023 09:16:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>